



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR

Proyecto:

**142-3Y DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y
LIBRE DE VIOLENCIA**

Indicador:

**08A1 Actualizar el Informe Estadístico Realizado Sobre los
Datos de Atención del SEDIF y SMDIF del Atlas de Violencia**

Medio de Verificación:

Número de Informe Estadístico Actualizado

Ubicación Física:

**Departamento de Prevención Familiar en el área del equipo multidisciplinario
archivero número 5111000086-5 11A Nivel 2**

Lic. María Fernanda Loredo Vásquez

Jefa de Departamento de Prevención
Familiar

Lic. Stefano Di Grazia Hernández

Director de Atención y Prevención Familiar

DICIEMBRE 2024



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR**

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

ÍNDICE

Páginas

Introducción	1-6
Marcos normativos	5-6
Conceptos Básicos	6-13
Platicas de ¿cómo realizar una denuncia en un caso de violencia familiar?	13-16
Visitas domiciliarias en casos de violencia familiar, 089.	16-20
Atenciones psicológicas de primer contacto	20-21
Asesorías jurídicas y captura de BANAVIDM en casos de violencia.	22-26
Fuentes	27



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR**

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es una de las violaciones de derechos humanos más generalizada en el mundo. Esta problemática, basada en relaciones complejas de dominación de los hombres sobre las mujeres, desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades, la discriminación y un profundo arraigo cultural toma diversas manifestaciones que se ejercen de manera sistemática en todos los ámbitos y relaciones, así como a lo largo del curso de vida de las mujeres, impactando de manera negativa sobre su bienestar, salud y seguridad. Ahora bien, al comenzar explicando algunas instituciones que se dedican a investigar y ejercer justicia, para la prevención, erradicación de la violencia en contra de mujeres, se establece que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tlaxcala es el primero en diseñar, actualizar y crear procesos y/o programas que tienen como misión generar acciones inclusivas de asistencia social, que atiendan las necesidades de las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles tener una vida digna libre de discriminación, haciendo una nueva historia al promover entre toda la igualdad, el amor, la armonía y la integración familiar.

El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales comprometidos con los derechos humanos de las mujeres, en especial la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), las cuales tienen como objetivo principal condenar toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos de las mujeres, independientemente de su estado civil sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, respectivamente. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR**

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de conformidad con sus artículos 1, 2 y 4, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación¹.

La igualdad entre hombres y mujeres representa una condición indispensable para lograr el desarrollo pleno de cualquier sociedad. Sin embargo, la discriminación y la violencia contra las mujeres es uno de los problemas que más aquejan a nuestra sociedad, porque atenta directamente contra los derechos de las mujeres al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, la libertad e incluso la vida. Si bien todas las mujeres, de alguna manera enfrentan limitaciones, brechas y discriminación por el solo hecho de ser mujeres, algunas tienen mayores restricciones derivadas de factores de exclusión, desventaja social o discriminación, como la edad, etnicidad, condición de discapacidad, lugar de residencia, pobreza, entre otros. Tal y como lo establece la Recomendación General 19 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es una obligación de los Estados adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia; llevar a cabo una adecuación normativa para que las leyes prohíban y condenen cualquier tipo de violencia en contra de la mujer; proporcionar servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas, así como recopilar estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a la violencia, entre otras. Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece los elementos esenciales para la conceptualización de las violencias, así como los principios rectores y el andamiaje institucional para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país, indicando la importancia de desarrollar modelos que guíen dichos esfuerzos.

¹ “Modelo para la atención y protección integral para mujeres que viven violencia” Gobierno de México, 2021, pag.4.



Cada institución se crea para contribuir de manera eficaz a proteger las brechas que genera la sociedad, pero durante el presente documento se explicara algunas acciones estadísticas que el SEDIF Tlaxcala realiza para evitar la violencia en contra de las mujeres Tlaxcaltecas.

A continuación, se enlistan los instrumentos jurídicos mínimos que deben ser considerados durante el proceso de atención ante casos de violencia contra las mujeres.

Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, en relación al derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia, son fuente y sustento de las acciones institucionales, así como referente obligatorio de atención para todas las autoridades correspondientes. En el ámbito nacional, México ha tenido un avance significativo en la creación de legislaciones para la garantía de los derechos de las mujeres, sobre todo en relación a la atención a mujeres que viven violencia de género, estos fundamentos jurídicos son la base para actuar en contra de este flagelo que lastima a nuestra sociedad. De acuerdo con cada caso concreto, se deben garantizar derechos específicos, por ejemplo, aquellos que involucran a personas indígenas. A continuación, de manera resumida, se precisan aquellos mandatos jurídicos que el Estado mexicano debe observar para cumplir con sus obligaciones constitucionales de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, niñas y adolescentes.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos
4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su mecanismo de seguimiento.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Asistencia Social.
3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



5. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
7. Ley General de Víctimas y su Reglamento.
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

1. Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
2. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.
3. Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala.
4. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

CONCEPTOS BÁSICOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ahora bien, para lograr entender la situación que viven las mujeres en México y especialmente en Tlaxcala, es necesario conocer algunos conceptos básicos sobre la violencia.

- El concepto **sexo** se refiere a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres; son características con las que se nace, universales e inmodificables. En cambio, el género es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, que se construye en cada cultura y momento histórico con base en la diferencia sexual, y que aluden a lo que socialmente suele denominarse como "masculino" y "femenino".
- **Los roles de género** son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, etcétera (rol reproductivo) Por lo anterior, los roles y estereotipos de género son las normas y valores basadas en la diferencia sexo-genérica.



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

- **Perspectiva de Género** La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia define la perspectiva de género como “...una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”; las instituciones de seguridad a nivel nacional deberán poner en marcha las medidas compensatorias para eliminar discriminaciones por razón de sexo que limitan a las mujeres la oportunidad de acceder y desarrollarse en igualdad de condiciones en cualquier ámbito incorporando en el análisis, planificación, operación y evaluación, la metodología de la perspectiva de género. Violencia contra las Mujeres En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV), siguiendo los parámetros internacionales, es que se define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. (Artículo 5, Inciso IV). Tipos y Modalidades de la Violencia Contra las Mujeres En la LGAMVLV, además de definirse el fenómeno de “violencia contra las mujeres”, ésta se caracteriza según sus tipos (características y forma de manifestarse) y modalidades (el espacio social en que es ejercida la violencia), los cuales se describen a continuación:

Tipos de Violencia contra las Mujeres: Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia las mujeres según sus características y forma de manifestarse.

- a) **La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas.



- b) **La violencia física.**- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
- c) **La violencia patrimonial.**- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- d) **Violencia económica.**- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- e) **La violencia sexual.**- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Modalidades de Violencia contra las Mujeres

- I. **Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- II. **Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica.
- III. **Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su



- IV. denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- V. **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- VI. **La violencia política** contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
- VII. **Violencia digital** es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.
- VIII. **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.



- IX. **Violencia de Género** .- La violencia de género es un tipo de agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género. Este tipo de violencia, que impacta la **identidad** y el bienestar de la persona afectada

CÍRCULO DE LA VIOLENCIA

La importancia del concepto "círculo o ciclo de violencia" radica en reconocer la dificultad que implica para las mujeres salir de una situación de violencia, ya que la reiteración del ciclo aumenta la violencia, espaciando los momentos conciliatorios y repitiendo la escalada. Por lo que la sensibilización sobre el tema debe ser permanente para cualquier persona servidora pública, y en materia de este Protocolo, obligatoria para el personal policial, debiéndose abstener de hacer juicios de valor que interfieran en una atención pronta y diligente a las mujeres víctimas de violencia (por ejemplo, aquellos que aluden a que "las mujeres se lo buscan", "para que la atiendan si va a regresar con su pareja", "a las mujeres les gustan los malos tratos", etc.). a) **Círculo de la violencia:** Es un concepto desarrollado por la psicóloga norteamericana Lenore E. Walker, quien, en su obra «The Battered Woman», planteó que la violencia contra las mujeres aumenta de forma cíclica o en espiral ascendente, especialmente la ejercida por sus parejas (violencia conyugal). De acuerdo con la autora, existen tres fases en este ciclo ascendente, que son:

- Fase de tensión: Se caracteriza por una escalada gradual de la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva; la mujer intenta calmar, complacer o evitar las molestias a su agresor, tratando de controlar la situación.
- Fase de agresión: Es en este momento en que se hace totalmente visible la agresión, la mujer tiene motivación para solicitar ayuda, e incluso presentar una denuncia y terminar el abuso, sin embargo, el temor puede impedir que ésta tome las acciones pertinentes.
- Fase de conciliación o luna de miel: El hombre violento suele mostrar arrepentimiento y pedir perdón, hace promesas de cambio y muestra afecto exacerbado.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.



CICLO DE LA VIOLENCIA

LUNA DE MIEL

Hay aparente arrepentimiento puede mostrarse amable y cariñoso contigo.

ACUMULACIÓN DE LA TENSIÓN

Puede empezar con burlas sobre lo que haces y dices; además hay amenazas y grito; todo bajo la justificación de que tú tienes la culpa por no hacer las cosas bien.

EXPLOSIÓN VIOLENTA

Sin importar todo lo que hagas para evitar el enojo de la otra persona, hay un aumento considerable de la violencia.

PERSONAS INVOLUCRADAS EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

- Víctima Directa. Se denominan víctimas directas las mujeres que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.
- Víctima Indirecta. Familiares o personas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella y que hayan sufrido algún daño en su salud física o psicológica, o menoscabo en su patrimonio o derechos humanos.
- Víctima Potencial. Personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito



REPORTE ESTADÍSTICO

Las violencias que viven mujeres, niñas y adolescentes pueden ser analizadas tanto por el tipo como por los espacios sociales donde ocurren, por ello se requiere analizar los datos desde un enfoque interseccional. Una aproximación al panorama general de dichas violencias en nuestro país está reflejada en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica y las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016). De acuerdo con dicha encuesta, en México 66 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Además, 25 de cada 100 mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja han sufrido algún incidente de violencia por parte de ésta. Respecto a la violencia ejercida por otros agresores diferentes a la pareja, la prevalencia más alta se desarrolla en el ámbito comunitario, así 38 de cada 100 mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia en este ámbito. Son las áreas urbanas las que reportan la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres ejercida por cualquier tipo de agresor, al registrarse 70 de cada 100 mujeres, no obstante, también se registran 66 de cada 100 mujeres indígenas por el criterio de auto adscripción. En cuanto a las edades, la prevalencia de violencia ejercida contra las mujeres se concentra en el grupo entre los 25 y 34 años de edad. 70 de cada 100 mujeres en este grupo de edad ha sufrido algún incidente violento. Sobre la situación conyugal de las mujeres que han sufrido violencia, 72 de cada 100 fueron mujeres separadas, divorciadas o viudas, pero también se registran eventos violentos en 65 de cada 100 mujeres solteras y 64 de cada 100 mujeres casadas o en unión libre. En lo referente a violencia sexual, la mayor prevalencia se encuentra entre adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad, pues 47 de cada 100 mujeres en este grupo etario ha sido víctima de esta forma de violencia. Sin embargo, de 2015 a 2020 aumentó 76.1% el número de casos de lesiones por violencia sexual contra niñas y niños menores de 5 años (Dirección General de Información en Salud, "Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia"), y de acuerdo con Secretaría de Salud, en el año 2020, el 92.75% de los casos de violencia sexual de personas menores de 18 años fue en contra de mujeres. Por lo que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala desarrolla las siguientes actividades:

- I. Pláticas de ¿cómo realizar una denuncia en un caso de violencia familiar?
- II. Visitas domiciliarias en casos de violencia familiar, 089.
- III. Atenciones psicológicas de primer contacto
- IV. Asesorías jurídicas y captura de BANAVIM en casos de violencia.



En el Sistema Estatal para el desarrollo integral de la familia, dentro del departamento de prevención familiar, existe un equipo multidisciplinario compuesto por una trabajadora social, psicólogo y asesor jurídico con la finalidad de atender situaciones o casos relacionados con la violencia familiar y la violencia de género, cabe señalar que las cifras abundan en la violencia que sufren las mujeres, pero en dicho departamento también se orientan a hombres que por algún tipo de violencia acuden a nuestras instalaciones para buscar ya sea alguna asesoría jurídica o atención psicológica. La violencia de género como ya hemos estudiado su concepto, afecta de manera directa a la población tlaxcalteca, nuestra misión como SEDIF consiste principalmente es generar acciones inclusivas de asistencia social, que atiendan las necesidades de las mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles tener una vida digna libre de discriminación, haciendo una nueva historia al promover entre toda la igualdad, el amor, la armonía y la integración familiar.

Por lo que el primer programa desarrollado es:

I. PLATICAS DE ¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA EN UN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR?

Se desarrollaron hasta el momento 24 **pláticas** con un total de **556 personas**, de los cuales fueron **371 mujeres y 185 hombres**.

Ahora bien, el objetivo principal de la actividad denominada 06A1 "Platicas de información para llevar a cabo una denuncia en un caso de violencia" es el siguiente:

- Realizar pláticas con perspectiva de género y derechos humanos en poblaciones con altos niveles de violencia para acercar y facilitar los servicios gubernamentales a nivel estatal. dichas platicas tendrán la finalidad de explicar los mecanismos jurisdiccionales en materia de violencia familiar, dirigido a mujeres tlaxcaltecas.



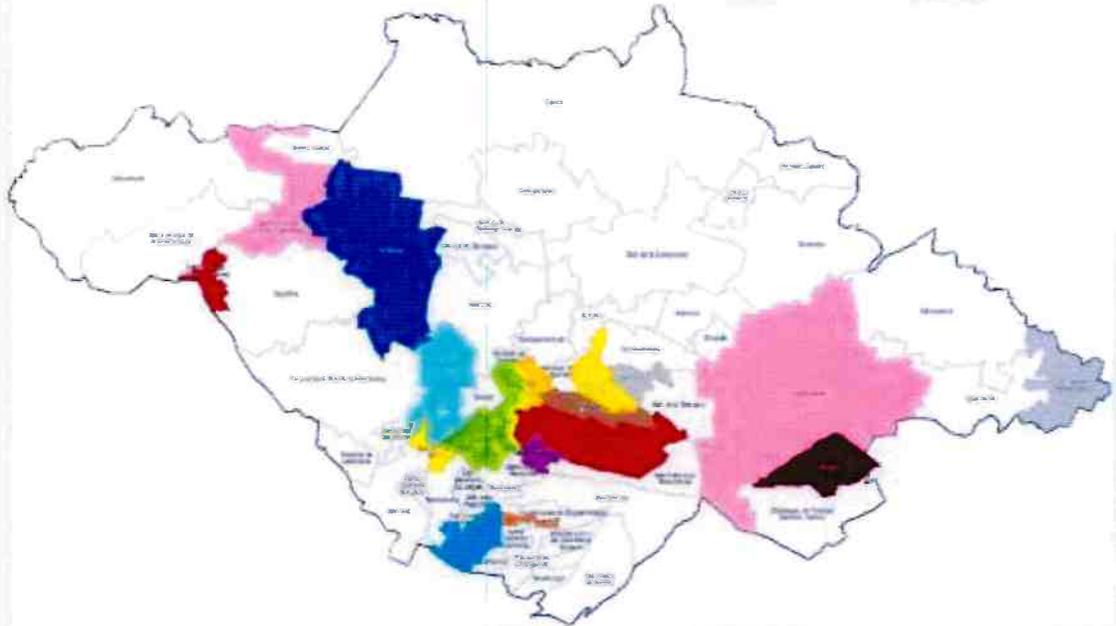
DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR**

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

Por presentarse en un alto índice de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres, como datos estadísticos a nivel estatal por parte de BANAVIM se informó que en Tlaxcala se han registrado 10 mil 855 mujeres que han sido víctimas de violencia por lo que es necesario realizar pláticas con perspectiva de género y derechos humanos en poblaciones con altos niveles de violencia para acercar y facilitar los servicios gubernamentales a nivel estatal. Dichas pláticas tendrán el objetivo de explicar los mecanismos jurisdiccionales en materia de violencia familiar, dirigido a alumnos, ciudadanos y servidores públicos del estado con la finalidad de reducir el incremento de violencia contra mujeres en el estado, teniendo como principal objetivo la capacitación de servidores públicos, para poder brindar conocimientos desde la perspectiva de género y derechos humanos necesarios para la atención de la población en general que acude a sus dependencias.

MAPA DEL ESTADO DE TLAXCALA



Los Municipios coloreados representan los lugares en donde se han llevado a cabo





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

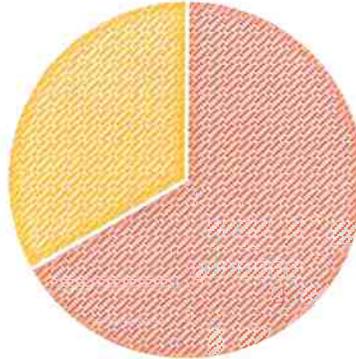
MUNICIPIO	NÚMERO DE PLÁTICAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL DE BENEFICIARIOS
Tlaxcala	6	85	40	125
San Damián Texoloc.	1	18	0	18
Chiautempan	2	45	21	66
La Magdalena Tlaltelulco	1	20	0	20
Zacatelco	2	34	7	41
Santa Cruz Quiletla	1	14	4	18
Panotla	2	20	14	34
Huamantla	1	21	9	30
Contla	1	6	3	9
Coaxomulco	1	7	15	22
Santa Cruz Tlaxcala	1	13	14	27
San Pablo Apetatitlán	1	5	5	10
Ixtenco	1	44	32	76
El Carmen Tequexquitla	1	9	2	11
Santorum	1	21	16	37
Hueyotlipan	1	9	3	12



08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

POBLACIÓN

■ Mujeres ■ Hombres



Se desarrollaron 24 **pláticas** con un total de **556 personas**, de los cuales fueron **371 mujeres** y **185 hombres** durante el año 2024.

II. VISITAS DOMICILIARIAS EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, 089.

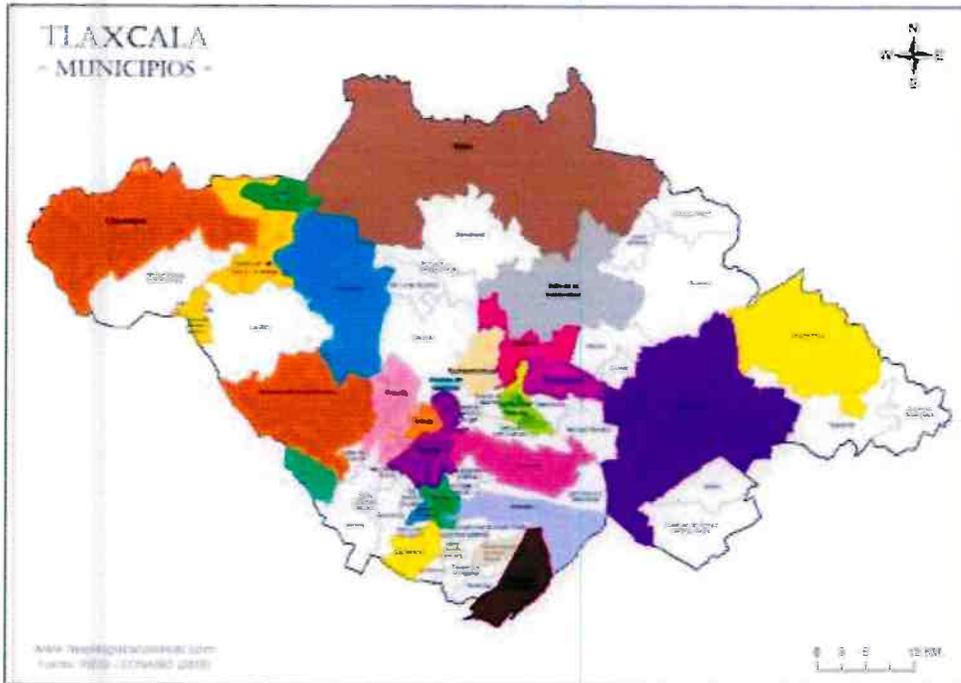
¿Qué es el servicio de número de emergencia 089? Es una línea telefónica gratuita que recibe Denuncias Anónimas de quienes conocen hechos que pudieran ser constitutivos de un delito. ¡ESTÁ A TU DISPOSICIÓN LOS 365 DIAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA!

El operador ofrece una atención especializada y te orienta para proporcionar fácilmente los datos de la Denuncia Anónima. El anonimato es garantizado, no son solicitados datos personales del denunciante ni el número telefónico es registrado. Los hechos, actividades, lugares y personas que denuncias son investigados con oportunidad por las autoridades. A cada Denuncia Anónima se le asigna un folio para seguimiento, ya sea para agregar información o bien para conocer el estatus de la denuncia.



08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

En casos de violencia de género, violencia familiar, algún tipo de violencia o modalidad de violencia que se reporta al número de emergencia 089, para su seguimiento envían al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala, el equipo multidisciplinario acude al domicilio para poder brindar alguna orientación ya sea en trabajo social, psicológica o jurídica.



Los municipios señalados son Tlaxcala con 9 visitas domiciliarias, seguido de Calpulalpan con 4 visitas, San Pablo del Monte van 3 visitas, Yauhquemehcan son 3 vistas, Huamantla 4, Apizaco 2, Zacatelco 2, Sanctórum de Lázaro Cárdenas 2, Teolochoelco 2, Hueyotlipan 1, Tetla de la Solidaridad 1, Santa Cruz Tlaxcala 1, Panotla 1, Tlaxco 1, Benito Juárez 1, Tzompantepec 1, Totolac 1, Altzayanca 1, Tepetitla de Lardizabal 1, Tepeyanco 1, Amaxac 1, Mazatecochco de José María Morales 1, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros 1, San Juan Huactzinco 1, Chiautempan 1.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

Los datos expresados en la gráfica, son con la intención de observar que en nueve municipios predomina la incidencia de casos de violencia de género o familiar, ahora bien, estos datos pueden ser por diversos factores, 1) Por que en verdad existan esos delitos en la zona, 2) la población de esa zona se familiariza con el número de emergencia 089, cabe señalar que al menos en SEDIF también se lleva a cabo campañas para informar a la población sobre dicho número de emergencia.



Durante las visitas domiciliarias se atendió a la siguiente población

MUJERES	HOMBRES	ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS
33	4	H 1 / M 5	2	5



08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

En total hubo 47 visitas de los 60 municipios, 9 denuncias correspondían para víctimas de violencia del género masculino y 32 fueron denuncias correspondientes a mujeres víctimas de violencia.



Denuncias reportadas al número de emergencia 089.





III. ATENCIONES PSICOLÓGICAS DE PRIMER CONTACTO.

En SEDIF Tlaxcala se brindan servicios psicológicos especializados a personas que los requieran, con un enfoque integral y profesional, para promover su bienestar emocional, mental y social, tomando en cuenta un enfoque de perspectiva de genero y de derechos humanos. Los objetivos de dicha atención serán tres:

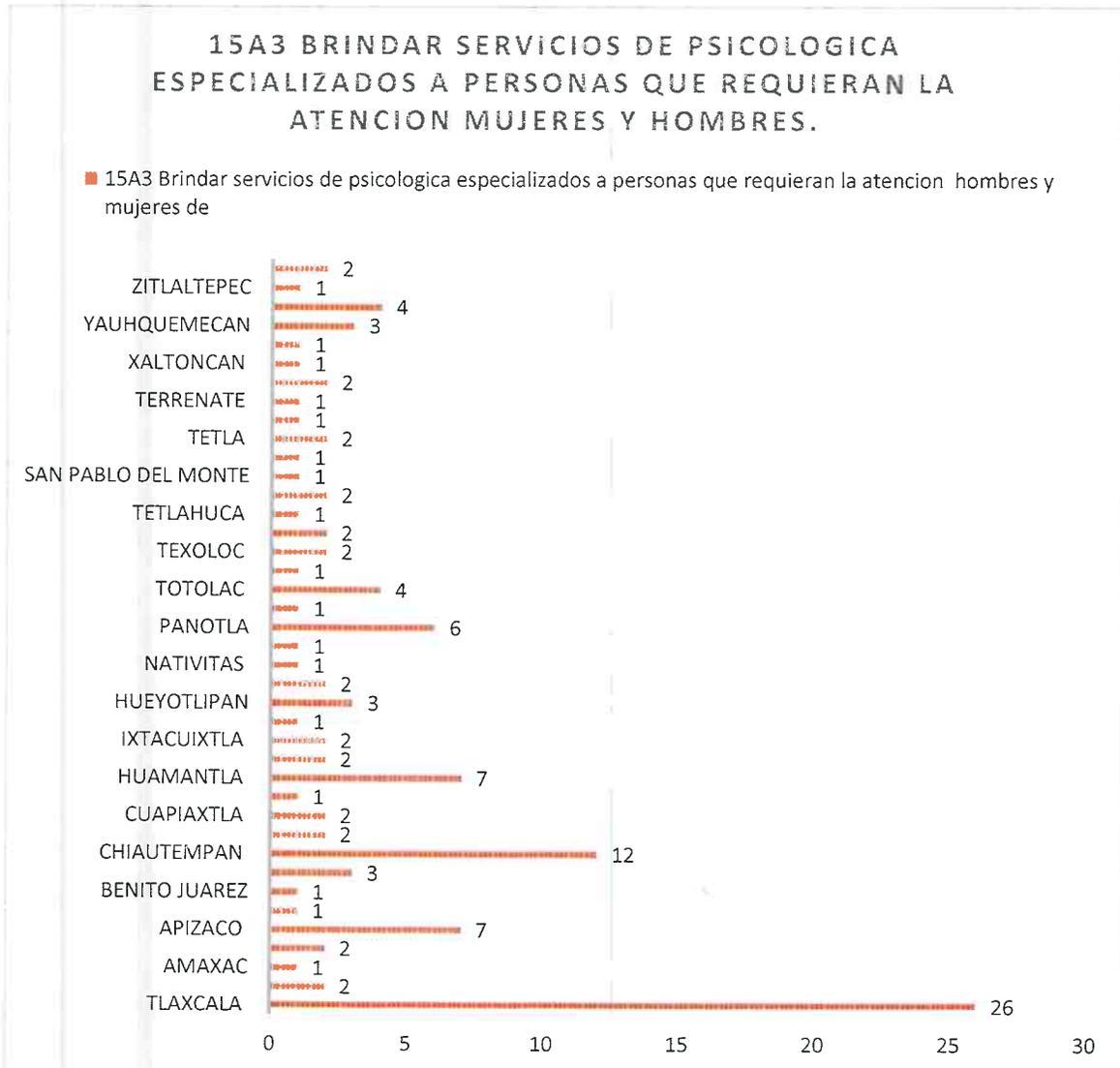
- 1) Evaluar las necesidades individuales:
Realizar una entrevista de primer contacto que permitan identificar las problemáticas específicas de cada persona y orientar a que instancia corresponde de acuerdo a su problemática
- 2) Promover el desarrollo emocional:
Facilitar herramientas y recursos que fortalezcan la resiliencia, el manejo de emociones y la capacidad de enfrentar situaciones de vida difíciles.
- 3) Fomentar la salud mental comunitaria:
Contribuir al bienestar colectivo al atender de manera eficiente y ética a quienes soliciten apoyo psicológico, promoviendo una cultura de cuidado de la salud mental.

Cabe señalar que durante el año 2024 se brindaron 125 atenciones psicológicas de primer contacto de los cuales 71 fueron mujeres y 54 fueron hombres por algún tema de violencia.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.



En la grafica se observa las atenciones psicológicas brindadas, de acuerdo a cada municipio, el municipio con más atenciones otorgadas ha sido el municipio de Tlaxcala con 26 personas atendidas, Chiautempan con 12 personas, Apizaco y Huamantla con 7 personas atendidas, Panotla con 6 personas atendidas, los demás municipios tienen un nivel de atención bajo. Referente a este programa solo 20 municipios fueron atendidos de los 60 municipios del estado.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

IV. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CAPTURA DE BANAVIM EN CASOS DE VIOLENCIA.

En el departamento de Prevención Familiar brinda asesoría jurídica a cualquier persona interesada en orientarse en temas jurídicos, para ello se trabaja con la plataforma (BANAVIM) es el **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres**. Este banco es una herramienta que permite al Gobierno de México conocer el perfil de las mujeres víctimas de violencia, así como de las personas agresoras, para delinear políticas públicas a nivel federal, estatal y municipal. Los datos del BANAVIM, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, refieren que la edad promedio de las mujeres víctimas de violencia es de 33 años.

Asimismo, que el 93 por ciento de las agresiones se dan en el ámbito familiar sin importar el nivel de escolaridad; no obstante, aumenta de manera significativa cuando las mujeres pertenecen a alguna comunidad indígena.

Derivado de la información recabada, se sabe que la edad promedio de los agresores es de 36 años y su escolaridad es de secundaria.

Los principales tipos de violencia contra las mujeres son psicológicos, 44 por ciento de los casos; física, 26 por ciento y económica 16 por ciento.

El desafío que enfrenta el país para erradicar esta problemática exige la participación activa y permanente de todas las autoridades responsables de garantizar que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, así como el fortalecimiento del BANAVIM, fundamental para la aplicación de estrategias.

Ahora bien, en el estado de Tlaxcala se registran los siguientes datos recabados en el departamento de Prevención Familiar:

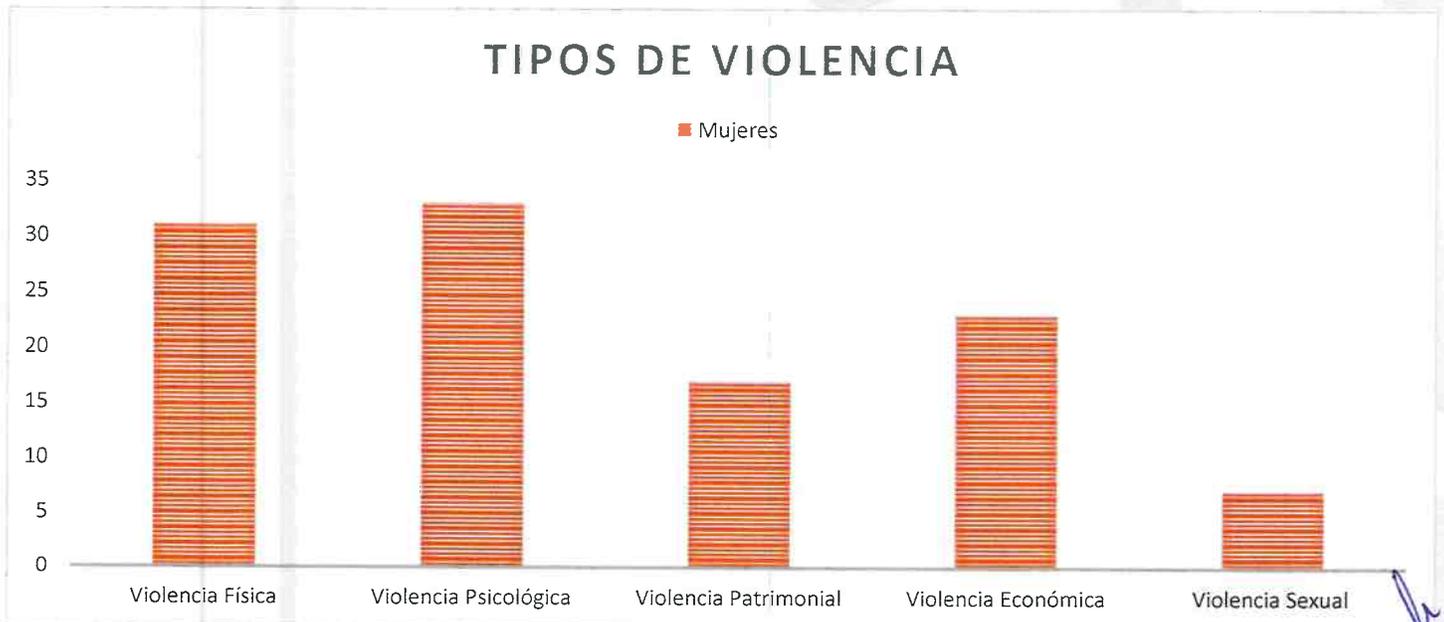


08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.



En la grafica se establece que el numero de personas atendidas por algún tipo de violencia fueron 47 personas en total, sin embargo 39 fueron mujeres y 8 fueron hombres.

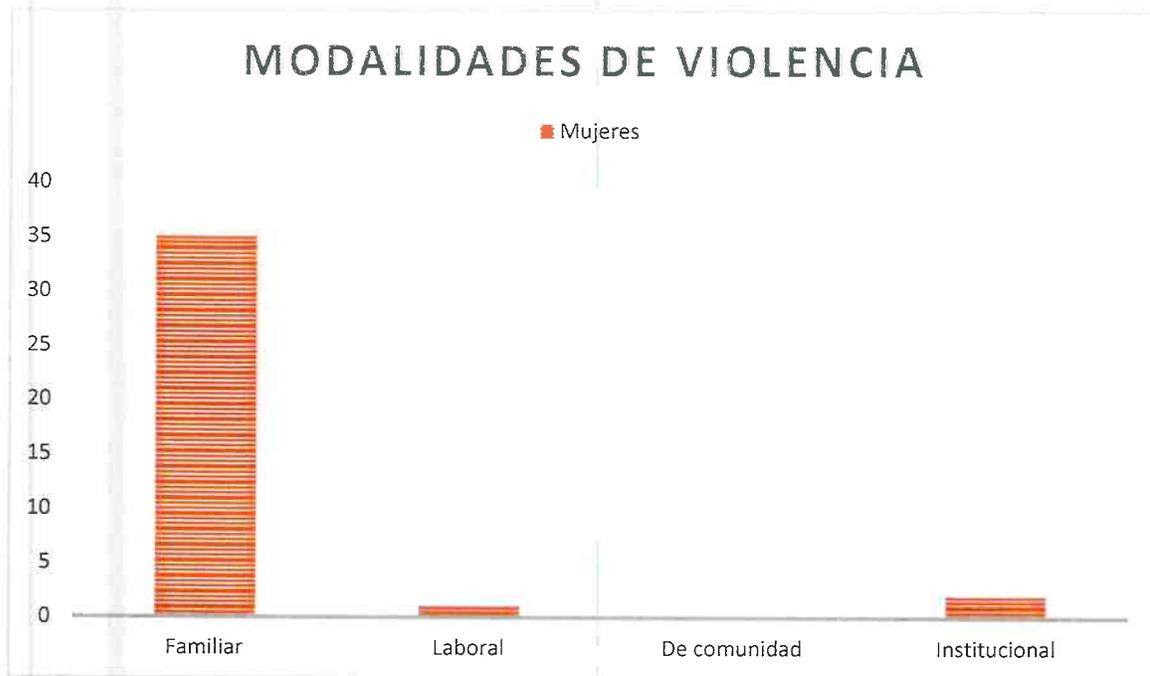
Ahora bien, de acuerdo a tipos de violencia en mujeres las cifras son las siguientes, partiendo del hecho de que 39 mujeres fueron atendidas.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

Los datos son designados a los tipos de violencia desde el momento en que la usuaria narra los hechos durante la asesoría jurídica , después se le explican cada tipo de violencia y sus modalidades para que reconozcan la situación de violencia que viven , en este caso predomina la violencia Psicológica y Física, cabe señalar que la mayoría de veces una usuaria puede vivir diversos tipos y modalidades de violencia es por ello que las usuarias atendidas fueron referidas a distintas instituciones jurisdiccionales para llevar a cabo las denuncias correspondientes.

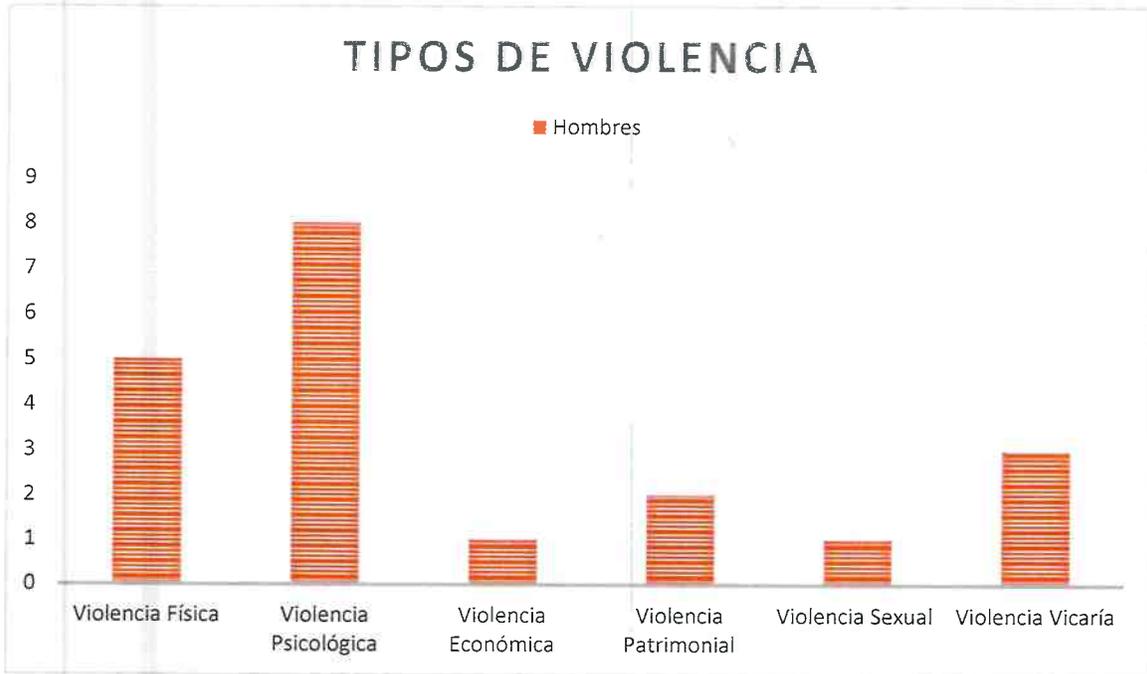


La mayoría de los casos atendidos por esta área, son casos de violencia familiar



08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

En relación a los hombres atendidos a través de asesorías jurídicas, se puede mencionar los siguientes datos.



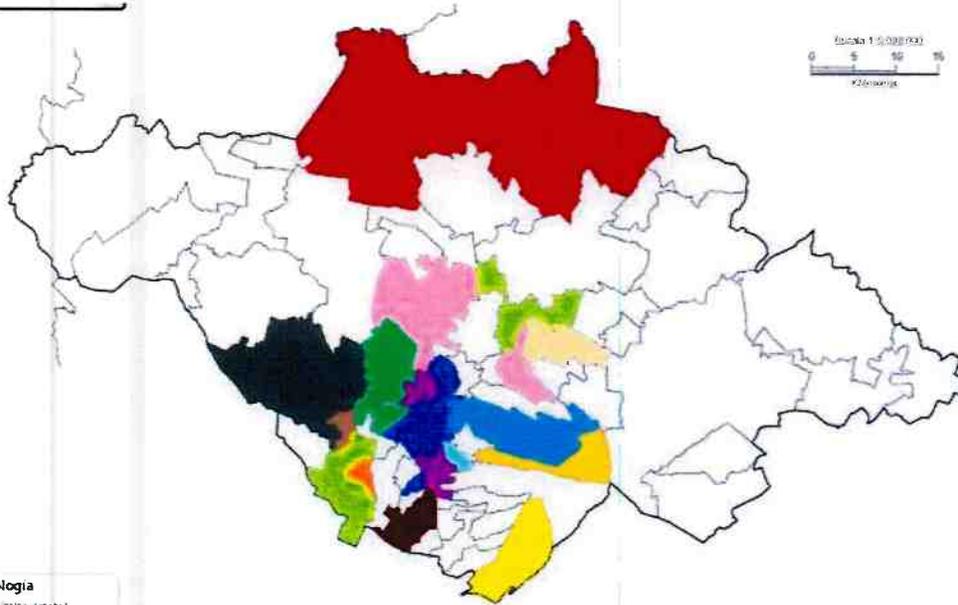
Se observa en la grafica que los hombres también sufren violencia de género y en muchas ocasiones no se acercan a denunciar o a solicitar ayuda, la violencia es diferente hasta cuando se habla del género, muy aparte de las violencias ya entendidas, se agrega la violencia vicaría, aunque las mujeres sufren también este tipo de violencia, es un fenómeno que se a identificado sufren más los hombres. La violencia vicaría es toda aquella acción u omisión que tiene como objetivo dañar a los progenitores, a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos.

Respecto a las modalidades de violencia los 8 hombres asesorados, sufren violencia familiar. A continuación, se hablará de los municipios más incidentes en algún tipo de violencia o modalidad, estos datos son exclusivos de la atención brindada dentro del departamento de Prevención Familiar SEDIF Tlaxcala.





08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.



Los municipios coloreados representan los municipios atendidos en asesoría jurídica, Tlaxcala con 13 atenciones, Santa Isabel Xiloxoxtla 1, Zacatelco 1, Ixtacuixtla 2, San Pablo del Monte 2, Apizaco 4, Tlaxco 1, Tepeyanco 1, Nopalucan 1, Chiautempan 3, Teacalco 1, San Francisco Tetlanohcan 1, Santa Cruz Tlaxcala 2, Xaltocan 3, Panotla 3, Nativitas 1, Tzompantepec 4, Huactzinco 1 y Totolac una atención jurídica.

Predominando los municipios:





DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN FAMILIAR**

08 A1 Actualizar el informe estadístico realizado sobre los datos de atención del SEDIF y los SMDIF del atlas de violencia.

FUENTES:

- 1) MODELO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA, 2021 GOBIERNO DE MÉXICO.
- 2) PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FEMINICIDIO" SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 2022.
- 3) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) Ley General de Asistencia Social.
- 5) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 6) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 7) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- 8) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 9) Ley General de Víctimas y su Reglamento.
- 10) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.